

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.064

Sábado 1 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2605147

EXTRACTO

PABLO ANDRES ALMENDRAS BURGOS, Abogado, Notario Público Suplente de don GABRIEL MARCELO GUERRERO GONZÁLEZ, Notario Público de la Séptima Notaría de Talca, 30 Oriente N° 0522, local A, comuna de Talca, certifica: por escritura pública de fecha 22/01/2025 ante mí, FERNANDO ALONSO MUTIZABAL TORO, Chileno, divorciado, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ciento ochenta y dos mil ochocientos sesenta y dos guion nueve (16.182.862-9), con domicilio en 51 Oriente N°1035, comuna de Talca, y doña SOFÍA PAULINA MUTIZABAL TORO, chilena, Soltera, Psicóloga, cédula nacional de identidad número diecisiete millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos veintiuno guion cinco (17.658.321-5) domiciliada en 6/251A Botany Street, Kingsford (2032), Estado de New South Wales, Sydney, País Australia, representada legalmente en virtud de mandato amplio por don FERNANDO ALONSO MUTIZABAL TORO, los comparecientes en este acto; vienen en RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, celebrada ante Pablo Andrés Almendras Burgos, Notario Público suplente de don Gabriel Marcelo Guerrero González y anotada en el repertorio a su cargo bajo el número 809-2024; los comparecientes, ya individualizados suscribieron escritura pública de constitución de Sociedad por acciones cuyo nombre o razón social es "SOCIEDAD MEDICA SURGICAL MED SpA", la cual se encuentra inscrita a fojas 223 vuelta número 119 y año 2024 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca. vienen en corregir y enmendar la cláusula ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: SE MODIFICA: "ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: El capital social de la sociedad es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.-) divididos en diez mil acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie e igual valor, las que se suscriben y pagan de la siguiente manera: en su totalidad en este acto y paga la accionista doña MARÍA JOSÉ CHICHARRO CIUFFARDI del modo siguiente: a) don FERNANDO ALONSO MUTIZABAL TORO suscribe y paga la cantidad de cinco mil acciones nominativas por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) pagando en este acto, de contado; b) doña SOFÍA PAULINA MUTIZABAL TORO suscribe y paga la cantidad de cinco mil acciones nominativas por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) pagando en este acto, de contado. De esta forma queda enteramente conformado y enterado el capital de la sociedad." DEBIENDO DECIR: "ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: El capital social de la sociedad es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.-) divididos en diez mil acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie e igual valor, las que se suscriben y pagan de la siguiente manera: a) don FERNANDO ALONSO MUTIZABAL TORO suscribe y paga la cantidad de cinco mil acciones nominativas por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) pagando en este acto, de contado; b) doña SOFÍA PAULINA MUTIZABAL TORO suscribe y paga la cantidad de cinco mil acciones nominativas por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) pagando en este acto, de contado. De esta forma queda enteramente conformado y enterado el capital de la sociedad.-". La presente escritura pública, se entenderá formar parte integrante de aquella que se rectifica y que se menciona en la cláusula primera precedente. De tal forma, que en todo aquello que no es rectificado ni complementado en la presente escritura pública, continuará vigente y sin modificación alguna.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Talca, 27 Enero de 2025.

CVE 2605147

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl